



Y publicado: Publicada la tasa en 15 de Mayo de 1836.

Carabin } Tasa en oficio del Exmo. Sr. Subdelegado de
Estos recaudados secaz de esta Ciudad y su Redad veinticinco del
del Exmo. Sr. Subdelegado de esta Ciudad y su Redad veinticinco del
actual en que se establece la R. orden por la que

Se ha tenido a bien declarar libres de la mui-
tasa y demás sumas de la est. ex. leg. la
recaudación de Hacienda pública por los Varios y
demas gastos y expensas. Justificadas por el
Ayuntamiento oceada. Pueda en su inteligencia

Acuñado } Este Ayuntamiento oceada: de acuerdo con
representante de
Propios. } El representante de la Caja de este Municipio, juzga
que el 30 de Mayo de 1836 para la proxima obtención las cantidades del año
de 1836 se acuerda el siguiente procedimiento con las observaciones
de este Municipio
cada y otras justas

Ayuntamiento } Este Ayuntamiento oceada: que el día 10 de
Junio, } Cada persona de las dichas sumas de su mandado
separado a su cargo en la Caja Municipal se proceda a la res-
puesta de las mismas y se proceda a la res-
puesta de las mismas y se proceda a la res-

ta de las mismas y se proceda a la res-
puesta de las mismas y se proceda a la res-
puesta de las mismas y se proceda a la res-

